

Expediente: **2821/23**

Carátula: **MEDINA SILVINA LEONELA C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/11/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO**

20331637913 - **MEDINA, Silvina Leonela-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2821/23



H103064799333

JUICIO: MEDINA SILVINA LEONELA c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS.- 2821/23.-

//////////San Miguel de Tucumán.- Presento los autos a despacho e informo que consultando a través de la función "personas" del SAE se verifica que no existe conexidad entre ambas partes de este proceso.-

SECRETARÍA

JUZGADO LABORAL 6° NOM

San Miguel de Tucumán.-

Por recibidas las presentes actuaciones.- Agréguese y téngase presente y en mérito al instrumento de poder Ad-Litem que acompaña: Téngase al letrado NADER MIGUEL ANGEL, M.P. 8136 por apersonado en el carácter invocado, con domicilio legal constituido. Désele la intervención de ley.-

Téngase presente y AUTORIZASE a los letrados Dra.Micaela Andrea Frattura MP 10319, Dra. Eliana Belén Moya MP 9688, Dra. Erika Lihuel Diaz Gordillo MP 10761 a realizar las tareas enumeradas en Acordada de la Excma.Corte Suprema de Justicia N°978/17 inc. f): *"presentar demandas y escritos, solicitar y retirar copias de los mismos, retirar y presentar oficios, exhortos, cédulas de notificaciones y mandamientos a realizarse fuera de la provincia, hacer depósitos y pagos necesarios para el cumplimiento de las medidas por los oficiales notificadores y los oficiales de justicia"*

Agréguese la documentación original que adjunta y por cumplido con lo normado por el art. 56 del CPL, haciéndosele saber que en los términos de lo previsto por el art. 177 del CPCC Ley N°9531 de aplicación supletoria al fuero, los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Tribunal en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin.-.

PREVIO a todo trámite adjunte tasa de justicia por apersonamiento, boleta ley 6059 y bonos profesionales.

Informe, a tenor de lo prescripto por art. 55 inc a CPL, el estado civil y perfeccionamiento o capacitación durante la relación de la actora y complete planilla con la remuneración percibida por la actora.-MJQZ.-

Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo

Vla. Nominación

Actuación firmada en fecha 29/11/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707
Certificado digital:
CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.